



Gobierno Municipal del Cantón Mocache

Oficio N° 0128-AGMM-LRUR

Mocache, 02 de diciembre del 2009

Señor Doctor
JORGE LUIS GONZALES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Ciudad.-



De mi consideración:

En virtud a lo dispuesto en el Art. 57 de la LOSNCP, me permito hacerle conocer la emergencia declarada en el Gobierno Municipal de Mocache, por lo que adjunto a la presente sírvase encontrar la resolución respectiva N. 002-E-LRUR-AGMM-2009, de fecha 30 de noviembre del 2009, con el fin de que la misma sea publicada en el portal del sistema nacional de Compras Públicas.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Sr. Leonardo R. Ullón Rodríguez
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE



cc. archivo.



Gobierno Municipal del Cantón Mocache

RESOLUCION N° 002-E-LRUR-AGMM-2009

Leandro Ullón Rodríguez

ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MOCACHE

CONSIDERANDO

Con fecha 4 de agosto del 2008, publicado en el registro oficial # 395, entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando por ende la codificación de la Ley de Contratación Pública.

Que, el artículo 1 de la antes Ley Orgánica, indica: El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del Estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone, entre otras cosas: "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública".

Que, las alteraciones climáticas, como el fenómeno de El Niño, pueden afectar como en anteriores oportunidades a todo el territorio del cantón Mocache.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales.

Que, el cantón Mocache a través de los últimos años en las estaciones invernales, ha vivido verdaderas tragedias dentro del sector urbano así como también en los sectores rurales, inclusive pérdidas de vidas humanas, producto de los fenómenos climático como el Fenómeno de El Niño, el cual se ha pronosticado de parte de las autoridades competentes que va a ser en este año de gran de intensidad como en años anteriores, y que para mitigar estos efectos es necesario la ejecución de obras básicas prioritarias.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente es responsabilidad de la municipalidad entre otras cosas procurar el bienestar social de la colectividad y contribuir al fomento y a la protección de los intereses locales y planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, promover el desarrollo económico, social, medio ambiente, salud y cultura dentro de su jurisdicción.

Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del Art. 6 de esta ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el ministro de estado o la

máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal de Compras Públicas. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requiere de manera estricta para superar a situación de emergencia. Podrá inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación, ni representación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato. En todos los casos una vez superada la situación de emergencia la máxima autoridad de la entidad contratante publicara en el portal de Compras Públicas un informe que detalle las contrataciones realizadas, y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Que, el Art. 63 numeral 9 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal menciona que la acción del concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del municipio, para lo cual tiene el deber y la atribución de decidir cuáles de las obras públicas locales deben realizarse por gestión municipal.

Que, la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Los Ríos mediante oficio N. 03-PAME-LR-2009, de San Francisco de Pueblo Viejo, de fecha noviembre 11 del 2009, sugiere que cada concejo cantonal tome la iniciativa de declarar en emergencia su cantón, y que se activen los COE cantonales, con el propósito de agilizar la entrega de los recursos para la ejecución de las obras emergentes en cada cantón, en virtud de minimizar los impactos de los fenómenos ambientales existentes.

Que el Concejo Municipal del Gobierno Municipal de Mocache, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre del 2009, RESOLVIO; DECLARAR EN EMERGENCIA A TODO EL TERRITORIO DEL CANTON MOCACHE, PARA LA CONTRATACION DE OBRAS, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, QUE VAYAN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA SOLUCION DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA EN AREAS COMO VIALIDAD, MUROS DE CONTENCIÓN, PUENTES, ALCANTARILLAS, SALUD, AGUA POTABLE, PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA, Y DEMAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN CON EL FIN DE MITIGAR LA ACTUAL SEQUIA EXISTENTE (FALTA DE LLUVIAS) Y POSTERIORMENTE EL IMPACTO DEL FENOMENO DEL NIÑO QUE SE AVECINA EN NUESTRO PAIS, EL CUAL HA OCASIONADO GRAVES PERJUCIOS A LA POBLACION MOCACHEÑA EN ANTERIORES OCASIONES, AUTORIZANDO DE ESTA MANERA AL SEÑOR ALCALDE Y AL PROCURADOR SINDICO PARA LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES CON EL OBJETIVO DE MITIGAR EL ENORME IMPACTO DEL FENOMENO AMBIENTAL, ADEMÁS SOLICITAR A LA SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS LA PRONTA ENTREGA DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS PROYECTADAS.

Por lo que en mi calidad de Alcalde del Gobierno Municipal de Mocache, institución pública dependiente del Estado, en aplicación de la autonomía municipal enunciada en el Art. 238 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada ley en su Art. 69 numeral 31, con fundamento en lo previsto en el Art. 57 de la LOSNCP.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales,

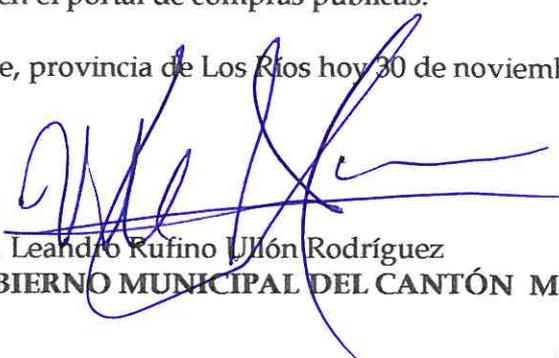
Resuelvo:

Art. 1.- Declarar EN EMERGENCIA A TODO EL TERRITORIO DEL CANTON MOCACHE, PARA LA CONTRATACION DE OBRAS, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, QUE VAYAN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA SOLUCION DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA EN AREAS COMO VIALIDAD, MUROS DE CONTENCIÓN, PUENTES, ALCANTARILLAS, SALUD, AGUA POTABLE, PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA, Y DEMAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN CON EL FIN DE MITIGAR LA ACTUAL SEQUIA EXISTENTE (FALTA DE LLUVIAS) Y POSTERIORMENTE EL IMPACTO DEL FENOMENO DEL NIÑO QUE SE AVECINA EN NUESTRO PAIS, EL CUAL HA OCASIONADO GRAVES PERJUICIOS A LA POBLACION MOCACHEÑA EN ANTERIORES OCASIONES, ESTO CON EL OBJETIVO DE MITIGAR EL ENORME IMPACTO DE ESTOS FENOMENOS AMBIENTALES, ADEMÁS SOLICITAR A LA SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS LA PRONTA ENTREGA DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS PROYECTADAS, de conformidad con lo que disponen los numerales 16, 31 del Art. 6 y el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo a la resolución de concejo de fecha 11 de noviembre del 2009, en virtud de lo sucedido en años anteriores y con el objetivo de lograr precautelar la salud y también la vida de la población del cantón Mocache.

Art. 2.- El proceso a seguir en las Contrataciones es el de Emergencia y de carácter urgente para mitigar el riesgo inminente, en virtud de que se debe prever la actual sequía existente y los efectos del próximo fenómeno de El Niño que se avecina, con el objetivo de solucionar estos graves problemas que están afectando y pueden afectar a la población mocacheña.

DISPOSICION FINAL.-La presente resolución, entrara en vigencia a partir de la presente fecha. Publíquese en el portal de compras públicas.

Dado y firmado en Mocache, provincia de Los Ríos hoy 30 de noviembre del 2009


Sr. Leandro Rufino Ullón Rodríguez

ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCA



c.c. archivo